

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0078**  
( 08 FEB 2017 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades legales que le otorgan los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 37 Decreto Ley 2150 de 1995, artículo 9°, 11° y 12 de la Ley 489 de 1998, numeral séptimo del artículo 51 del Acuerdo AC No. 03 de 2010, y el Acuerdo AC No. 072 del 27 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que a través de las Resoluciones 0110 No.0255 del 28 de mayo de 2014 y 0110 No.0259 del 04 de junio de 2014, se confirieron delegaciones en materia contractual y ordenación de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, como lo dispone el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que se considera necesario hacer actualización de dicho acto administrativo, teniendo en cuenta los principios de eficacia, economía y celeridad de la administración pública.

Que en atención a las consideraciones señaladas, es necesario subrogar la Resolución 0110 No. 255 del 28 de mayo de 2014 y 0110 No. 0259 del 04 de junio de 2014, entendida esta figura como el acto de sustituir una norma por otra.

Que en mérito de lo expuesto,



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 9

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0078

( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

**RESUELVE**

**CAPÍTULO I**

### **DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental y Jefes de Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por las modalidades de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección Abreviada, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que las modifiquen; siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad lo siguiente:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
- c) Suscripción del Contrato
- d) Designación Supervisor del Contrato

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por las modalidades de Licitación Pública, Concurso de méritos y Selección Abreviada, en las Direcciones Ambientales Regionales, Delegar la competencia en el Director de Gestión Ambiental; no obstante, los estudios y documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Director Ambiental Regional donde se origina la contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental,

*nlw*

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0078 ( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales y Jefes de Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Contratación Directa, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que las modifiquen; siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad lo siguiente:

- a) La suscripción del contrato, cuando su cuantía sea superior a 100 SMLMV.
- b) Invitación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental, Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales y Jefes de Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de selección de Mínima Cuantía, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que las modifiquen; siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los delegatarios en materia contractual, deberán realizar la actividad contractual delegada, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen y los procedimientos de contratación establecidos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, que se encuentran publicados en la página web. Para el inicio de cualquiera de las modalidades de selección, se requerirá previamente la autorización del Director General, como también para la adición del valor de los contratos, cuando ello fuere

*Comprometidos con la vida*

Je

Idm

SZ

PS

C  
A

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0078

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

necesario y se encuentre debidamente justificado por el supervisor o interventor, mediante concepto técnico.

**ARTÍCULO QUINTO:** Corresponde al Secretario General, los Directores y Jefes de Oficina delegados, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. En los casos no excepcionados, designarán un supervisor del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** En virtud de la delegación en materia contractual conferida en el presente acto, los servidores públicos delegatarios tendrán la competencia para adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el instructivo expedido por la CVC para tal fin, para lo cual deberán informar previamente al Director General los antecedentes y hechos en que se fundamenta el mismo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La delegación conferida, incluye: la aceptación de ofertas, celebración del respectivo contrato, ejecución, modificación, suscripción de "otrosí" y terminación del mismo; liquidación, declaratoria de caducidad, imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento; adición del plazo, saneamiento de vicios, solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, ordenación del gasto, atención de recursos y reclamaciones que se presenten contra los actos que expida el funcionario delegado, y en general, todas las demás actividades que se deriven del contrato y que no se encuentren excepcionadas.

### CAPITULO II

#### DELEGACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS

**ARTÍCULO OCTAVO:** Delegar en el Secretario General, Directores, Directores Territoriales Ambientales Regionales y Jefes de Oficina, la ordenación de los gastos correspondientes al manejo de las cajas menores previamente autorizadas por la Dirección General.

**PARÁGRAFO:** Solamente el Director General podrá constituir cajas menores.

*Comprometidos con la vida*

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0078**  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO NOVENO:** Delegar en el Secretario General, Directores, Directores Territoriales Ambientales Regionales y Jefes de Oficina, en lo que a estos les compete, la firma para conferir las comisiones de servicio y la facultad para ordenar el reconocimiento y pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro de la jurisdicción de la CVC y el reconocimiento de la rendición de cuentas correspondientes hasta por un equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV):

**PARÁGRAFO:** Se delega en el Director Administrativo y en la misma cuantía, la entrega de anticipos para cubrir gastos de cualquier índole, diferente a viáticos y otros gastos de viaje y el reconocimiento de la rendición de cuentas correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Delegar en el Director Financiero la ordenación de los siguientes gastos con cargo al presupuesto de la Corporación hasta por una cuantía equivalente a un mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 SMMLV)

- a) Reintegros o devoluciones y pagos de los impuestos y retenciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, y el Municipio de Santiago de Cali.
- b) Pagos a los municipios y entidades oficiales de impuestos, tasas y contribuciones.

**PARÁGRAFO:** El Director General se reserva la ordenación del pago por concepto de cuota de auditaje a CONTRANAL y pagos por cuotas de asociación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Delegar en el Director Administrativo la ordenación de los siguientes gastos, hasta por una cuantía equivalente a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV):

- a) Pago de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, aseo, así como la conexión de nuevas redes, traslados, etc., asociadas a los mismos, de los edificios de las oficinas principales e instalaciones auxiliares de la CVC, en la ciudad de Cali, de las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, como también el servicio público de energía generado por el funcionamiento de las estaciones hidroclimatológicas de sistemas de información ambiental y las estaciones de calidad del Laboratorio Ambiental de la CVC.

je

*Comprometidos con la vida*

nlm  
pl



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 9

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0078

( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

- b) Pago de los beneficios educativos concedidos a los empleados de la Corporación y a sus hijos, de conformidad con los reglamentos expedidos para su otorgamiento.

**PARÁGRAFO:** Delegar en los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales el pago de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y teléfonos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Delegar en el Director Administrativo la ordenación de los siguientes gastos, hasta por una cuantía equivalente a seis mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (6.000 SMMLV):

Pago de obligaciones relacionadas con la administración de personal, tales como salarios, vacaciones, prestaciones sociales, aportes parafiscales, incapacidades, aportes por salud, pensiones y riesgos profesionales.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Delegar en el Secretario General la firma para conferir las comisiones de servicios, el reconocimiento y pago de los viáticos y otros gastos de viaje fuera de la jurisdicción de la CVC, de todo el personal de la Corporación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Delegar en el Secretario General la ordenación del gasto hasta por una cuantía equivalente a un mil salarios mínimos mensuales legales vigente (1.000 SMMLV) en lo relativo a sentencias judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones prejudiciales y judiciales, gastos judiciales, costas procesales, multas y actos administrativos en firme, contentivos de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, relacionadas con la actividad litigiosa en que intervenga la Corporación, sea judicial o administrativa.

as/c

nlw

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



**RESOLUCIÓN 0110 No. 0078**  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

**CAPÍTULO III**

**DELEGACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Los pagos derivados de las obligaciones, previstas en el presente acto serán autorizados por el funcionario delegado mediante su firma, en la correspondiente factura o documento equivalente.

**CAPÍTULO IV**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La celebración de Convenios, Contratos de Comodato, Contratos Interadministrativos, Contratación Directa por Urgencia Manifiesta y cualquier modalidad de contratación que se adelante en la Oficina Asesora de Jurídica, será competencia exclusiva del Director General. No obstante, los estudios y documentos previos propios de estas modalidades de contratación, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Director o Jefe del área donde se originó.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se delega en los Jefes de las áreas donde se originaron los Convenios y Contratos de Comodato, la ordenación de los pagos pactados en los mismos. En el caso de los Contratos Interadministrativos, la Contratación Directa por Urgencia Manifiesta y los contratos celebrados por la Oficina Asesora de Jurídica, serán autorizados por el Director General.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se delega en el Secretario General la suscripción de las Cartas de Compromiso, derivadas de los Convenios Marco suscritos por la CVC con establecimientos Educativos para la realización de pasantías, prácticas estudiantiles y tesis de grado de estudiantes presentados por las Instituciones Educativas y aceptados por la Corporación, previo el cumplimiento de los trámites pertinentes y con el visto bueno del Director Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** En aplicación al principio de unidad de administración, el Director General impartirá instrucciones a los delegatarios

*Comprometidos con la vida*

*nlm*

*42 pJ*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 9

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0078

( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

relacionados con los planes, metas y programas institucionales, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de la delegación conferida.

Cualquier decisión que adopten los delegatarios apartándose de las directivas señaladas será de su responsabilidad exclusiva.

**PARÁGRAFO:** Los delegatarios enviarán mensualmente a la Dirección General los informes sobre su gestión contractual, con copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Por expresa prohibición legal los delegatarios no podrán subdelegar en otros funcionarios, la competencia delegada en la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Los funcionarios delegatarios asumirán plenamente la responsabilidad personal civil, penal, disciplinaria, fiscal y pecuniaria tanto por sus acciones como por sus omisiones en la respectiva actuación contractual que les corresponda, en los términos del artículo 211 de la Constitución Política y de la ley aplicable.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** De cada contrato que se suscriba en ejercicio de las delegaciones conferidas, la dependencia correspondiente deberá conservar todos los antecedentes administrativos de la contratación, el original del contrato y en general la información pertinente a la misma, debidamente foliada, en condiciones que garanticen la preservación, inmutabilidad y seguridad de los documentos, atendiendo las normas archivísticas para dichos efectos, hasta el cierre del expediente del proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** El control de legalidad de la gestión contractual y la aprobación de la garantía única de todos los contratos y convenios que se lleven a cabo en la Administración Central, corresponde a la Oficina Asesora de Jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.

PS &

vdw

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0078**  
( )

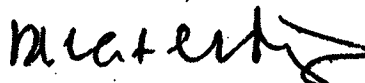
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGAN LAS RESOLUCIONES 0110 No. 255 de 2014 y 0110 No. 0259 de 2014, POR LA CUAL SE CONFIRIERÓN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**

Tratándose de la gestión contractual llevada a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales, estas funciones están en cabeza del abogado asignado a dicha dependencia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0110 No. 0255 de 2014 y la Resolución 0110 No. 0259 de 2014. Publíquese en la página Web de la entidad.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los **08** FEB 2017



**RUBEN DARIO MATERÓN MUÑOZ**  
Director General

Proyecto: Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

